

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 2

NUMERO CONTRATO	069 DE 2024				
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRAVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORÍA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☒	SUMINSTRO ☐	OTRO ☐		
OBJETO CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO PARA APOYO EN REPORTES A ENTES DE CONTROL Y REGULACIÓN PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2023 Y 2024 AL ÁREA FINANCIERA DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.				
CONTRATISTA	MICHAEL STIVEN BUSTOS AGUIRRE CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.152.467.582 DE MEDELLIN DIRECCION DOMICILIO: DIAGONAL 6 SUR N° 42-110 T3 APTO 101 ZAINOS. CELULAR: 320 205 6004 EMAIL: michaelbustos.a@gmail.com CIUDAD: PUERTO CARREÑO VICHADA				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA CEDULA CIUDADANÍA N° 1.127.392.117 EXPEDIDA EN PUERTO CARREÑO VICHADA				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9-40 BARRIO CAMILO ÇORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$10.000.000,00)				
PLAZO EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.				

A los veintiocho (28) día del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024), se pusieron de mutuo acuerdo **MIGUEL ANGEL OVALLE ROMERO**, quien se desempeña como Líder Financiero de Electrovichada S.A. E.S.P., en calidad de **SUPERVISOR** Designado y **MICHAEL STIVEN BUSTOS AGUIRRE**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.152.467.582, expedida en Medellín, en su condición de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios N° 069 del 27 de agosto de 2024, en los siguientes términos:

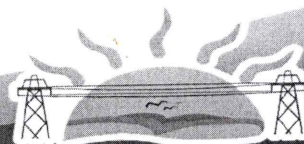
PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios N° 069 del 27 de agosto de 2024. Igualmente, Electrovichada S.A. E.S.P. de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 069 del 27 de agosto de 2024, será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024** y se contará a partir de la firma de la presente Acta de Inicio.

TERCERO: Que, el valor y la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios N° 069 del 27 de agosto de 2024, será por la suma de: **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$10.000.000,00)**, valor que se pagará de la siguiente manera: **CINCO (05) CUOTAS IGUALES**, cada una por valor de: **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$2.000.000,00)**, cada una previa presentación de: Equivalente a factura, informe de actividades desarrolladas, certificación de cumplimiento para pago expedida por el supervisor del contrato y demás soportes requeridos.

PARÁGRAFO 1.- El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de prestación de Servicios.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

PARAGRAFO 2. Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso.

PARAGRAFO 3. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

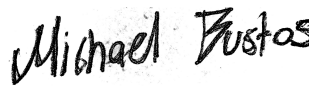
PARAGRAFO 4. El último pago queda sujeto a la suscripción del acta de terminación firmada por las partes.

CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del Contrato de Prestación de Servicios N° 069 del 27 de agosto de 2024, las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño – Vichada.

QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios N° 069 del 27 de agosto de 2024.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño Vichada, a los veintiocho (28) día del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).


MIGUEL ANGEL OVALLE ROMERO
 Líder Financiero
 Supervisor


MICHAEL STIVEN BUSTOS AGUIRRE
 Cédula de Ciudadanía N° 1.152.467.582 de Medellín
 Contratista


Revisó: Jennifer Liset Patiño Montero
 Profesional Compras y Suministros


Elaboró: José Francisco Rivera
 Auxiliar de Correspondencia

